

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO N° 289

CASTRO, MARZO 10 DEL 2016.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR MARQUEZ NERENILA BARRIA VIDAL EMA DIAZ VERA IRMA ISABEL GUEICHATUREO LLAIQUEL JUAN OBANDO AGUILAR TEOFILIO PEREZ PEREZ JULIO ARMANDO			

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR AGUILAR MARIA F. ANDRADE ANDRADE GLORIA AVENDAÑO AGUILA JUAN ANTONIO			

DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

NAS/DMV/EBM/psa.

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaría.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social

NELSON AGUILA SERPA  
ALCALDE